

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGGREKO COLOMBIA S.A.S.
Sigla: AGK COL SAS
Nit: 900.318.567-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01939501
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 19 No. 95 55 Ed To Platino Of 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: camilo.salcedo@aggreko.com.co
Teléfono comercial 1: 7424870
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 19 No. 95 55 Ed To Platino Of 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: camilo.salcedo@aggreko.com.co
Teléfono para notificación 1: 7424870
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009, con el No. 01335035 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGGREKO COLOMBIA S.A.S..

Que mediante documento privado de accionista único del 15 de octubre de 2009, se aclara el documento privado de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) general, proveer y vender energía eléctrica; b) ensamblar, comprar, vender, importar, exportar, proveer, distribuir, arrendar y dar en arrendamiento generadores de electricidad en base a diesel o gas, transformadores de energía, equipos de distribución, sistemas de enfriamiento, equipos de aire acondicionados y equipos similares, sus repuestos, componentes, herramientas, materiales de mantenimiento, etc, c) ensamblar, guardar, mantener y reparar todos los bienes muebles indicados en la letra b anterior, incluyendo tanto los equipos de la sociedad, como los de terceros; y d) participar en cualquier negocio o actividad que convengan los socios y tenga relación directa o indirecta con el objeto social de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Así mismo, podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$54.557.992.443,00
No. de acciones : 54.557.992.443,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$54.557.992.443,00
No. de acciones : 54.557.992.443,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$54.557.992.443,00
No. de acciones : 54.557.992.443,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el representante legal de la sociedad será el gerente. Los accionistas delegan la representación y administración de la sociedad en cabeza del gerente y de sus suplentes. El gerente será designado por la asamblea de accionistas por tiempo indefinido y podrá ser removido en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: facultades del gerente y sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplentes. El gerente de la sociedad podrá celebrar todos los actos, negocios y contratos comprendidos en el objeto social o que se encuentren relacionados directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación de cuantía. En el ejercicio de sus facultades, el gerente podrá entre otros, realizar los siguientes actos.- a) hacer uso de la denominación social; b) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c) designar y remover a sus suplentes; d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e) representar a la sociedad ante cualquier tercero, y en especial representarla en procesos de licitaciones públicas, licitaciones privadas, invitaciones públicas, etc. F) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad, el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 2 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022 con el No. 02803218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	José Ignacio Schiavi Castro	P.P. No. 00000000C712916

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 24 de octubre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 con el No. 02418978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Leonardo Clayton	P.P. No. 000000142080898
Gerente	Lofgren Villarroel	

Por Acta No. 29 del 2 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022 con el No. 02803218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Marcio Augusto	P.P. No. 0000000FQ060876
Gerente	Anacleto Marques	
Suplente	Del David Alexander	P.P. No. 000000154601229
Gerente	Oropeza Jimenez	

Por Acta No. 17 del 14 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2015 con el No. 02027409 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Camilo Augusto Salcedo Villa	C.C. No. 000000079949395
Tercer Suplente	Edwin Herrera Ortiz	C.C. No. 000000079951404

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 13 de febrero de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012 con el No. 01615361 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Patricia Garzon	C.C. No. 000000052084142

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rozo

T.P. No. 56753-t

PODERES

Que por escritura publica no. 1439 de la notaria 41 de bogota d.C., del 27 de julio de 2016 inscrita el 08 de agosto de 2016 bajo el no. 00035123 del libro v, comparecio salcedo villa camilo augusto identificado con cedula de ciudadania no. 79949395 de bogota en su calidad de segundo suplente por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a cremades & calvo sotelo latam s.A.S. Identificado con n.I.T. No. 900843408-3 para que en nombre y representacion de aggreko colombia s.A.S. Ejerza la representación jurídica y judicial, a través de cualquiera de los abogados que la integran, en todos actos, procesos, trámites, diligencias, donde se discutan los derechos reales y personales, deberes y obligaciones, de la sociedad poderdante y, muy especialmente en los siguientes: a) representación judicial: para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera cuerpo colegiado o tribunal, juzgado, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, superintendencia, ministerio, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a nación, a los departamentos, distritos. Municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, notarías, y en general, para que ejerza la representación judicial ante toda la rama ejecutiva, administrativa, judicial, jurisdiccional y legislativa, en cualquier proceso, procedimiento, actuación, diligencia, trámite o proceso de cualquier naturaleza, en cualquier instancia y en cualquier calidad. B) tribunal de arbitramento: para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta (5a.), título xxxiii del código de procedimiento civil y demás normas concordantes, afines, relacionadas o análogas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. C) desistimiento: para que desista de los procesos, juicios, reclamaciones, gestiones o trámites en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. D) conciliar y transigir: para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concilie total o parcialmente, procesal, judicial o extrajudicialmente cualquier tipo de asunto o negocio, ante juez, magistrado, notario o conciliador en general que este adscrito o haga parte o no de cualquier a corporación, entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro de conciliación, etc.; para que transija, componga y arregle negocios, pleitos, procesos ó trámites y diferencias que ocurran respecto de los actos o contratos, derechos y obligaciones del poderdante. Parágrafo: el apoderado en el evento de conciliación deberá presentar al conciliador quien haga sus veces toda las pruebas, documentos y excusas necesarias o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia e) general: en general para que asuma la personería judicial del poderdante cuando lo estime(n) conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación judicial en los trámites, actuaciones, procesos y procedimientos en los que tenga intereses. F) apoderado judicial: para que lo represente ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, etc., como demandante o demandado u otra calidad, sean civiles, de familia, comerciales, laborales, penalés, contenciosas administrativas, concursales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, mas las de recibir, transigir, conciliar desistir, sustituir total o parcialmente y reasumir, confesar, declarar, presentar e interponer recursos, y las demás necesarias para que nunca quede sin representación. Las enumeraciones hechas anteriormente no son taxativas, ni restrictivas sino a modo de ejemplo indica que podrá ejercer cualquier acto sin limitación alguna.

Certifica:

que por escritura publica no. 572 de la notaria 41 de bogota d.C., del 4 de abril de 2017 inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el no. 00037120 del libro v, comparecio camilo augusto salcedo villa identificado con cedula de ciudadania no. 79.949.395 expedida en bogota d.C. Actuando en calidad de segundo suplente del gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad aggreko colombia s.A.S por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a david andres niño espitia varón, colombiano, domiciliado en la ciudad de bogotá d.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.874.818 para que actúe en nombre y representación, de aggreko colombia s.A.S., en todos los actos, deberes y obligaciones, y, muy especialmente en los siguientes: i) representación: para que represente al poderdante ante cualquier; persona natural o jurídica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de derecho público o privado, de carácter municipal, departamental o nacional, que funcione como un establecimiento, oficina, dirección; sección, secretaría, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamento administrativos, que tenga en la república de colombia, la naturaleza de autoridad tributaria; y actué en nombre de la poderdante en cualquier acto, contrato; petición, requerimiento, audiencia, actuación, trámite o proceso en cualquier calidad, relacionado con el cumplimiento de cualquier obligación de tipo tributario aduanero o fiscal. Para represente a la poderdante ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian), en cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria de la república de colombia, en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria ante autoridades colombianas, incluyendo sin limitarse la presentación de cualquier tipo de declaración de impuestos, actualizaciones del registro único tributario, solicitud de devoluciones, correcciones, aclaraciones y en general para que realice cualquier trámite o gestión tendiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación tributaria. El apoderado queda facultado en especial pero sin limitarse a solicitar estados de cuenta, presentar declaraciones tributarias. Solicitar la devolución de saldos y recibirlas, corregir las declaraciones, atender requerimientos y ser inscrito en el registro único tributario como apoderado de la sociedad, y en general para representarla, para todo en cuanto estime, en defensa de sus intereses y derechos frente a la autoridad competente. II) cámara de comercio: presentarse, suscribir y atender todos los requerimientos hechos por esta entidad relativos a renovaciones, actualizaciones, suscripciones y demás a que haya lugar para el correcto funcionamiento de la compañía. III) banco de la república: presentarse ante el banco de la república o cualquier otra autoridad cambiaria en relación con cualquier obligación cambiaria, incluyendo sin limitarse a la suscripción de declaraciones de cambio la solicitud de registro, sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas por los poderdantes. IV) general: en general para que asuma la personería del la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en cualquier actuación de orden tributario, aduanero o fiscal. Parágrafo: las enumeraciones realizadas anteriormente no son taxativas ni restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que el apoderado podrá ejercer cualquier acto administrativo sin limitación alguna. Segundo. Vigencia: el presente poder tendrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigencia hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento.

Certifica:

que por escritura publica no. 1427 de la notaria 41 de bogota d.C., del 08 de agosto de 2017, inscrita el 15 de agosto de 2017 bajo el registro no 00037784 comparecio salcedo villa camilo augusto identificado con cedula de ciudadania no. 79.949.395 de bogota en su calidad de segundo suplente del gerente, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a carlos adrian konortoff identificado con el pasaporte número aad679429, para que actúe en nombre y representación, de aggreko colombia s.A.S., en todos (os actos, deberes y obligaciones, y, muy especialmente en los siguientes: i) representación: a) para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter municipal, departamental o nacional, que funcione como un establecimiento, oficina, dirección, sección, secretaria, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, que tenga en la república de colombia la naturaleza de autoridad tributaria; y actúe en nombre de la poderdante en cualquier acto, contrato, petición, requerimiento, audiencia, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad, relacionado con el cumplimiento de cualquier obligación de tipo tributario, aduanero o fiscal. 8) para que represente al poderdante ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian), en cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria de la republica de colombia, en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria ante autoridades colombianas, incluyendo sin limitarse la presentación de cualquier tipo de declaración de impuestos, actualizaciones del registro único tributario, solicitud de devoluciones, correcciones, aclaraciones y en general para que realice cualquier trámite o gestión tendiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación tributaria. El apoderado queda facultado en especial pero sin limitarse a solicitar estados de cuenta, presentar declaraciones tributarias, solicitar la devolución de saldos y recibirlas, corregir las declaraciones, atender requerimientos y ser inscrito en el registro único tributario como apoderado de la sociedad, y en general para representarla, para todo en cuanto estime, en defensa de sus intereses y derechos frente a la autoridad competente. C) general: en general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en cualquier actuación de orden tributario, aduanero o fiscal. Parágrafo: las enumeraciones realizadas anteriormente no son taxativas ni restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que el apoderado podrá ejercer cualquier acto administrativo sin limitación alguna. Vigencia: el presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento.

Certifica:

que por escritura pública no. 1740 de la notaría 41 de bogotá d.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 21 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00040065 del libro v, compareció camilo augusto salcedo villa, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.949.395 expedida en bogotá, en su calidad de segundo suplente del gerente y por lo tanto como representante legal de la sociedad aggreko colombia s.A.S. Sigla agk col s.A.S., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a juan manuel díaz guerrero identificado con cédula de ciudadanía no. 80.419.426 de usaquén, portador de la tarjeta profesional de abogado 76.082 del consejo superior de la judicatura y/o a la doctora adriana del pilar pinto garcía, identificada con cédula de ciudadanía 50.351.351 de bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada 113.901 del consejo superior de la judicatura, para que conjunta o separadamente en nombre y representación de aggreko colombia s.A.S. Sigla agk col s.A.S., los represente legal, jurídica y judicialmente, en todos los actos y contratos relacionados con sus derechos reales y personales, deberes y obligaciones, y, muy especialmente en los siguientes: a. Representación: para que representen a la poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, notarías, y en general a toda la rama ejecutiva o administrativa, judicial o jurisdiccional y legislativa del poder público del estado, en cualquier acto, contrato, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. B. Participación en licitaciones y procesos de contratación: para que participen en cualquier proceso de contratación adelantado por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades públicas o privadas, presenten la oferta, suscriban el contrato y cuantos documentos sean necesarios o convenientes a estos efectos y, en particular, con carácter enunciativo y no limitativo, formular ofertas y aceptar adjudicaciones, suscribir los contratos que resultaran adjudicados, tramitar expedientes de clasificación, emitir las declaraciones y/o certificaciones exigidas por la ley o por la entidad contratante, constituir uniones temporales y consorcios, constituir y cancelar garantías provisionales o definitivas, intervenir en cualquier fase del procedimiento de contratación defendiendo los intereses de la poderdante, pudiendo, interponer todo tipo de recursos administrativos o judiciales relacionados con los mencionados procedimientos de contratación, y solicitar la información o realizar las subsanaciones o correcciones que resulten precisas o convenientes, así como reclamar y aceptar pagos e intereses de mora y sustituir total o parcialmente estos poderes en cualquier tercero y constituir pólizas de garantía con cualquier entidad aseguradora. Todo lo anterior, sin límite de cuantía, c. Tribunal de arbitramento: para que sometan a la decisión de árbitros conforme a la normatividad vigente las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante, y para que la representen dónde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. D. Desistimiento: para que desistan de los procesos, juicios, reclamaciones, gestiones o trámites en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. E. Conciliar y transigir: para que concilien total o parcialmente, procesal, judicial o extrajudicialmente cualquier tipo de asunto o negocio, ante juez, magistrado, notario o conciliador en general que este adscrito o haga parte o no de cualquier a corporación, entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro de conciliación, etc.; para que transijan, compongan y arreglen negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias que ocurran respecto de los actos o contratos, derechos y obligaciones de la poderdante. Parágrafo: los apoderados en el evento de conciliación deberá presentar al conciliador o quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarias o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. F. Sustitución y revocación: para que sustituyan y reasuman total o parcialmente el presente poder y revoquen sustituciones. G. Bancos: presentarse ante los bancos comerciales que se designen, con el fin de suscribir contratos bancarios de cuenta corriente o cuenta de ahorros, cobrar cheques, hacer transferencias, disponer de fondos y en general realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier transacción bancaria. H. Banco de la república: presentarse ante el banco de la república o cualquier otra autoridad cambiarla en relación con cualquier obligación cambiaria, incluyendo sin limitarse a la suscripción de declaraciones de cambio, la solicitud de registro, sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas por la poderdante. I. Apoderado judicial: para que la representen ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, etc., como demandante o demandado u otra calidad, sean civiles, de familia, comerciales, laborales, penales, contenciosas administrativas, y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir total o parcialmente y reasumir, confesar, declarar, presentar e interponer recursos, y las demás necesarias para que nunca quede sin representación. J. General: en general para que asuman la personería de la poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Parágrafo: cualquiera de los dos (2) apoderados aquí nombrados puede actuar de manera individual. Revocabilidad. La poderdante, sé reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que la poderdante eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene el presente poder. Los mandatarios quedan obligados a acatar la revocación y no se podrán oponer a ella o al otorgamiento y autorización de la escritura de revocación, ni mucho menos a la imposición de la respectiva nota sobre la presente escritura pública. Vigencia; el presente poder estará vigente hasta que ocurra alguna de las causales que contempla la ley para la terminación del mandato o hasta que la poderdante lo revoque.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 4 del 19 de diciembre de
2012 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01691753 del 20 de diciembre
de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 7 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01758274 del 21 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 10 del 6 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01856150 del 30 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 6 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01902614 del 14 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 013 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01889260 del 28 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 18 del 3 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02070920 del 11 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 22 del 5 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02172301 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 59.018.526.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de enero de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:48:01
Recibo No. 0222043745
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22204374544C9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



